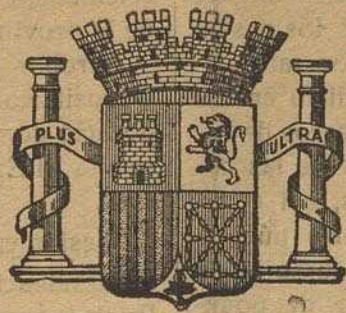


Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Franqueo
concertado

Artículo 1.º—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1887 y 31 Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	PESETAS	FUERA DE CORDOBA	PESETAS
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre. . . .	12'50	Trimestre	15
Seis meses. . . .	21	Seis meses. . . .	28
Un año.	40	Un año.	50

Venta de número suelto a 40 céntimos de peseta

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 3.238

De su domicilio en Montoro, ha desaparecido Francisco García Criado, hijo del Agente Judicial afecto a aquel Juzgado de Instrucción, don Angel García Cano, siendo sus señas personales las siguientes: Edad 16 años, rubio, estatura regular, bien parecido, viste blusa clara con listas negras y una cinta de luto en la manga izquierda, pantalón marrón corto y sandalias del mismo color.

Lo que hago público a fin de que por las autoridades, se proceda a la busca y reintegración a su domicilio de dicho menor.

Córdoba 15 de Julio de 1936.—El Gobernador civil, *Antonio Rodríguez de León*.

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

JEFATURA DE AGUAS

Núm. 3.129

A N U N C I O

En cumplimiento de la Orden de la Ilustrísima Dirección General de Obras Hidráulicas y Puertos fecha 22 de Junio último, se abre en las provincias de Córdoba, Sevilla y Cádiz el período de información pública relacionado con la petición de aguas del río Guadalquivir for-

mulado por don Daniel Espuni Aleixendri, que ya ha sido objeto de la citada información en la provincia de Jaén por el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 156 fecha 29 de Diciembre de 1934, que se inserta a continuación.

Por don Daniel Espuni Aleixendri, peticionario de una concesión de ochenta litros de agua por segundo de las que conduce el río Guadalquivir, con destino a usos industriales, en término municipal de Linares (Jaén), se ha presentado en esta oficina el correspondiente proyecto cuyas características se detallan en la siguiente

NOTA-EXTRACTO

Las obras que se proyectan consisten en establecer dos tomas de agua en el río Guadalquivir, la primera a 450 metros aguas arriba del puente de la carretera de la Estación de Baeza a Valdepeñas, y la segunda a 460 metros aguas abajo del citado puente.

De las arquetas de toma parten dos tuberías de hormigón con un diámetro de 40 centímetros que conducen el agua a dos pozos situados uno en el recinto de la fábrica aceitera del señor Espuni y el otro en las proximidades del río.

En los pozos se instalan aparatos eléctricos de elevación para conducir y distribuir el agua mediante tuberías de hierro a los refrigeradores de la citada fábrica.

Lo que se hace público para general conocimiento abriendo un plazo de treinta días que empezará a contarse desde aquél en que figure inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Durante el plazo de treinta días señalados podrán presentar recla-

maciones contra el proyecto los que se consideren perjudicados en la Jefatura de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Reyes Católicos 25, en la que durante las horas hábiles de oficina estará de manifiesto el proyecto para los que soliciten examinarlo.

Sevilla 6 de Julio de 1936.—El Ingeniero Jefe de aguas, *Rafael de la Escosura*.

Ayuntamientos

MONTORO

Núm. 3.234

Don Lucio Domenech Martínez, primer Teniente Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de Montoro y actualmente en funciones de Alcalde Presidente.

Hago saber: Que la Corporación municipal de mi accidental presidencia, en sesión celebrada el día dieciocho del actual adoptó el acuerdo por unanimidad, integrado por los particulares siguientes:

1.º Que se declara firme y ejecutivo el acuerdo de Municipalización con carácter de monopolio, del servicio del abastecimiento de aguas potables para Montoro, recayendo sanción aprobatoria a la memoria que estuvo de manifiesto durante el plazo reglamentario, dándose en ella todos los aspectos exigidos por la Ley, sin que se haya formulado reclamación alguna.

2.º Que se aporte al expediente certificación en relación del acuerdo que recayere sobre el concurso de proyectos financiados; y

3.º Que dada la necesidad del servicio y teniendo en cuenta la coincidencia de que las obras cumplirían de paso la alta finalidad de atenuar en escala muy estimable, el paro obrero, se adopte el procedimiento mas eficaz para que quede debidamente solemnizado el contrato de concesion o adjudicación que hubiera de hacerse de las obras que hayan de realizarse, facultando a la Alcaldía para que abra el correspondiente concurso con las condiciones propias del caso, las cuales son:

Primera. Que en sesión de 2 de Marzo próximo pasado, se aprobó el proyecto y presupuesto presentado a esta Municipalidad por el señor Ingeniero de caminos don José María Rodríguez Gabas, sobre abastecimiento de aguas potables para Montoro.

Segunda. Que se abra concurso para los particulares o entidades que tengan por conveniente acudir a él con propósito de optar por la ejecución de las obras de abastecimiento de aguas potables, ajustándose al proyecto formado, redactado y autorizado por el mencionado señor Ingeniero, cuyos trabajos se encuentran de manifiesto en esta Secretaría para que los aspirantes en el concurso puedan examinarlo a su satisfacción, señalándose al efecto el plazo que media desde el siguiente a su publica-

ción en la «Gaceta de Madrid» hasta el vigésimo siguiente hábil en que tendrá lugar la apertura de los pliegos que se presenten, significando que estos han de quedar presentados el día anterior a las doce horas.

Tercera. Que como punto inicial para formular proposiciones lo será el de que el particular o entidad que aspire a la adjudicación de las obras habrá de satisfacer de sus propios fondos todos los gastos que el proyecto aprobado establece, y el resarcimiento de los mismos tendrá lugar mediante la concesión por el tiempo que proponga y acepte, pasando desde luego de treinta años, durante cuyo plazo (el que se fije en definitiva), correrá a su cargo y beneficio la explotación del beneficio, para lo cual propondrán las tarifas que hayan de regir para el mismo, implantando tres fuentes públicas en sitios estratégicos de la población para que solamente las clases menesterosas disfruten del agua gratuitamente.

Cuarta. Como ya se ha dicho, el suministro y abastecimiento de aguas potables se llevará a efecto captándolas mediante las obras de embalse, conducción y red de distribución, que se harán con arreglo al proyecto y presupuesto presentado, determinándose la cuantía de este trabajo por la minuta que oportunamente presente su autor, siendo su importe considerado como una partida de gastos al que obtenga la adjudicación.

Quinta. El Depósito provisional para tomar parte en el concurso ascenderá a la cuantía del 5 por 100 del tipo que como precio de contrata se fija en el proyecto, quedando la Corporación en libertad absoluta en todo lo relativo a la fianza cuando ese momento llegue.

Sexta. Las obras que se realicen serán inspeccionadas por el Técnico que designó el Ayuntamiento de Montoro que podrá ser el señor Ingeniero autor del proyecto.

Séptima. Las instancias que puedan presentar durante los días hábiles y horas de oficina podrán ser autorizadas por el propio concursante por sí o en nombre del particular o entidad a quien represente, designándose como Letrado para el bastanteo de poderes al Abogado en ejercicio en esta población don Francisco Romero Coca.

Octava. Si a título de subsidio o por cualquier otro concepto otorgase el Estado cualquier linaje de subvención será tenida en cuenta para la minoración del capital que se invierta en las obras, quedando facultada la entidad adjudicataria desde el momento en que se haga la concesión a gestionar en favor de la inmediata ejecución del proyecto y para la obtención de todos los beneficios que el Estado pueda otorgar, llevando al efecto la representación cumplida de este Municipio que la tiene desde que tenga lugar la adjudicación del remete.

Novena. Le será de aplicación al adjudicatario cuantas disposiciones actualmente rigen y se dicten en lo

sucesivo con referencia al empleo de los obreros, sueldos y accidentes de trabajo, pagando además los gastos que origine esta licitación tales como, inserción de este edicto en los periódicos oficiales, reintegros de expediente, y otorgamiento de las correspondientes escrituras, así como los honorarios del Notario público que intervenga en el concurso y los del Letrado bastanteador de poderes.

Adicional. Este edicto habrá de ser publicado, para en su caso, después que transcurra el plazo de cinco días de la publicación del edicto a que se contrae el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Montoro 20 de Mayo de 1936.—Lucio Domenech.

* * *

Don Francisco Gimeno Rico, Abogado y Secretario del Ilustre Ayuntamiento de Montoro (Córdoba).

Certifico: Qu el edicto a que se refiere la condición adicional precedente se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día ocho del actual, sin que durante el plazo de cinco días se haya formulado reclamación alguna contra el propósito de apertura del concurso de referencia. Y para que surta los efectos a que se destine extendiendo la presente en Montoro a 14 de Julio de 1936.—Francisco Gimeno.—V.º B.º: El Encargado de la Alcaldía, Simeón Güemes.

LA RAMBLA

Núm. 1.426

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal durante las sesiones celebradas en el mes de Febrero, que formula el Secretario de la misma en cumplimiento de lo preceptuado en las disposiciones vigentes.

Sesión extraordinaria del día 8

No pudo celebrarse por no asistir número suficiente de señores concejales.

Sesión supletoria del día 3

Presidencia de don Diego León.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de la correspondencia oficial recibida y de las disposiciones legales publicadas.

Aprobar doce cuentas y facturas de obras y servicios municipales.

Aprobar la distribución de fondos para el presente mes, importante 92.442'42 pesetas.

Declarar desierta la subasta para arrendamiento del arbitrio sobre uso obligatorio de pesas y medidas, y que éste se verifique por administración.

Aprobar la relación de cuotas, que tienen el carácter definitivo, por imposición de contribuciones especiales para construcción de alcantarillado en un trozo de la calle Capitán Domingo.

Aprobar la hoja de servicios del Interventor de esta Corporación don

Miguel Marín, y que se remita al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia.

Aprobar la hoja de servicios del Depositario de Fondos de esta Corporación don Juan M. de Paz, y que se remita al Excmo. señor Gobernador civil.

Sesión extraordinaria del día 8

Presidencia don José María Vinent Prieto, para dar el cese a los concejales interinos, don Juan Ruiz Delgado y don José García Rojas, y dar posesión a los nombrados concejales interinos, don José Rojas Moreno, don Rafael Prieto Rosal, don Rafael Cabello Cobos Lucena, don Fernando Ostos Angelina, don Antonio Lovera Lucena y don Juan Jurado Gamero, y proceder a la elección de todos los cargos, resultando elegido para el cargo de Alcalde, don José Rojas, para el de primer Teniente de Alcalde, don Fernando Ostos, para el segundo Teniente de Alcalde, don Rafael Prieto, para el de tercer Teniente de Alcalde, don Rafael C. de los Cobos, y para el de Síndico, don Juan Jurado Gamero.

Tales ceses, nombramientos de interinos y elección, se efectúa cumplimentando el oficio del señor Gobernador civil de la provincia fecha 7 de Febrero.

Sesión ordinaria del día 8

No se celebró por no haber asistido ningún señor Concejál.

Sesión ordinaria del día 15

Tampoco se celebró por no haber asistido ningún señor concejal al salón de sesiones.

Sesión supletoria del día 17

No se celebró por no encontrarse en el salón de sesiones ningún señor concejal.

Sesión supletoria del día 10

Presidencia don José Rojas.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de la correspondencia oficial recibida y de las disposiciones legales publicadas.

Dejar sobre la mesa la cuenta del representante del Ayuntamiento en Córdoba correspondiente al cuarto trimestre del pasado año y la que presenta el Farmacéutico don Rafael Moreno, por las medicinas suministradas a la Beneficencia en el mes de Enero.

Dejar sobre la mesa oficio del Teniente de la Guardia civil solicitando se le facilite algún estante para archivo del puesto o se construya alguna alacena en la Sala de Armas.

Dejar sobre la mesa instancia de don Modesto Aguilar Escribano, solicitando se le reconozca el derecho cuando lo crea conveniente a desempeñar solamente el cargo de Administrador del Matadero y Mercado, sin obligación a desempeñar el de Jefe de la Guardia municipal.

Sesión extraordinaria del día 20

Presidencia de don Cesar Sancho Vázquez, Secretario del Ayuntamiento

to, Delegado del Gobernador para dar el cese a los concejales interinos don José Rojas, don Rafael Prieto, don Fernando Ostos, don Antonio Lovera, don Rafael C. de los Cobos y don Juan Jurado Gamero y dar posesión a los procedentes de la elección del 12 de Abril de 1931, cesando en su consecuencia dichos señores y posesionándose los señores concejales procedentes de la elección de 12 de Abril de 1931 don Antonio Morales Vicos, don José Pedraza Moreno, don Fernando Arjona Lozano, don Antonio Morales Díaz, don Manuel Ramírez Muñoz y don Antonio Ruz Salado, eligiéndose para el cargo de Alcalde a don Antonio Morales Vicos. Tales cesantías y posesión en cumplimiento de telegrama urgentísimo al señor Secretario del Ayuntamiento fecha 20 de Febrero.

Sesión extraordinaria del día 21

Presidencia don Antonio Morales Vicos, convocada esta sesión para la elección de los cargos de Tenientes de Alcalde y Síndico, resultando elegido para el cargo de primer Teniente de Alcalde don Fernando Arjona Lozano, para el de segundo Teniente de Alcalde don Antonio Morales Díaz, para el de tercer Teniente de Alcalde don José Pedraza Moreno, y para el de Síndico don Manuel Ramírez Muñoz.

Sesión ordinaria del día 22

No se celebró por falta de número de señores concejales.

Sesión supletoria del día 24

Presidencia don Antonio Morales Vicos.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de la correspondencia oficial recibida y de las disposiciones legales publicadas.

Que queden sobre la mesa, todos los asuntos, cuentas y facturas que impliquen algún gasto para el Municipio.

Que se requiera al Guardia municipal Juan Aljaro, para que en el plazo de dos días manifieste si se ratifica en la renuncia que tiene presentada en el cargo de Guardia municipal.

Ratificar decreto de la Alcaldía, admitiendo la dimisión del cargo de Jefe de la Guardia municipal a don Modesto Aguilar, nombrando para sustituirle con carácter interino a don Alfonso Luque Rivero.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación en las sesiones celebradas en el mes de Enero próximo pasado.

Aprobar presupuesto que presenta el Aparejador municipal, importante 2.025 pesetas para la limpieza de cunetas y explanaciones en siete caminos del ruedo, obras que se efectuarán con dinero de la décima.

Dejar sobre la mesa el expediente de subasta del servicio de limpieza y recogida de basuras.

Ratificar decreto de la Alcaldía, comunicando a la inspección de la Guardia civil, que este Ayuntamiento

se encuentra conforme en seguir suministrando la cebada para los caballos de la Guardia civil; y no sustituirlo por 800 gramos de trigo por cada kilo de cebada.

Ratificar decreto de la Alcaldía, suspendiendo las fiestas de Carnaval en esta ciudad, teniendo en cuenta los lamentables sucesos ocurridos el día 20.

Hacer suyo la Alcaldía el informe del Secretario, dando cuenta de los documentos, recibos, libros, expedientes etc., que han ardidido o desaparecido, de las distintas dependencias del Municipio, y que por el Interventor se informe sobre la fórmula viable y legal para cobrar los créditos cuyos recibos han ardidido o desaparecido.

Aprobar la Matrícula de los derechos y tasas sobre prestación del servicio de alcantarillado, y que la cobranza del mismo, se efectúe en los plazos señalados en la ordenanza respectiva, a excepción del primer trimestre que tendrá lugar del uno al diez del próximo mes de Marzo.

Dejar sobre la mesa la matrícula del arbitrio con fin no fiscal, sobre las fincas que carezcan de agua a presión en los retretes.

Quedar enterada del escrito del concejal don Diego León, renunciando a dicho cargo, y que se remita a los procedentes efectos, al señor Gobernador civil.

Dejar sobre la mesa el nombramiento de Concejales para las respectivas comisiones del Ayuntamiento.

Sesión ordinaria del día 29

No se celebró por falta de número de señores Concejales.

Don César Sancho Vázquez, Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que el precedente extracto de acuerdos fué aprobado por la Corporación municipal en la sesión celebrada el día 23 del actual.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente, visada por el señor Alcalde accidental, en La Rambla a 27 de Marzo de 1936.—César Sancho.—V.º B.º: El Alcalde accidental, Fernando Arjona.

CAÑETE DE LAS TORRES

Núm. 3.212

Don Manuel Ruano Borrego, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que para atender al pago del impuesto sobre los bienes de personas jurídicas y a los gastos de representación de este Cabildo municipal, la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento ha propuesto que dentro del presupuesto ordinario del actual ejercicio económico, se verifique la transferencia de crédito correspondiente o sea: del capítulo 11, artículo tercero, número 1 en una cantidad de 2.177 pesetas, al capítulo primero, artículo séptimo, número 2 y al ca-

pítulo segundo, artículo primero, número 1 respectivamente.

Y en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público dicha propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento para que contra ella puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cañete de las Torres a 11 de Junio de 1936.—Manuel Ruano

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 3.232

La Corporación municipal en sesión celebrada el día seis de Julio de mil novecientos treinta y seis acordó el cambio de hora de las sesiones y que en lo sucesivo se celebren los sábados a las veintidós en ordinaria y los lunes a la misma hora en supletoria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aguilar de la Frontera a 10 de Julio de 1936.—El Alcalde, Firma ilegible.

FERNAN-NÚÑEZ

Núm. 3.233

Propuesta por la Comisión de Hacienda una transferencia de crédito dentro del presupuesto ordinario a que se refiere el expediente que al efecto se instruye, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento.

Lo que se hace público por medio del presente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y para general conocimiento.

Fernán Núñez a 13 de Julio de 1936.—El Alcalde, Firma ilegible.

ESPEJO

Núm. 3.235

Don Francisco Jiménez García, Alcalde de esta villa.

Hago saber: Que formado por la

comisión de Hacienda el proyecto de presupuesto ordinario que ha de regir durante el año actual de 1936, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado periodo y otros ocho días siguientes podrán formularse ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Espejo a 13 de Julio de 1936.—El Alcalde, Francisco Jiménez.

VILLAVICIOSA

Núm. 3.236

Don Fernando Muñoz Carretero, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que debiendo proceder a posesionar de sus cargos a los vocales natos de las Comisiones de evaluación, así de la parte real como de la personal del repartimiento, designados últimamente, cuyos nombramientos les fueron ya notificados y al final se expresan, esta Alcaldía ha señalado el día 20 y hora de las once para que dichos señores vocales concurran a estas Casas Consistoriales para darles dicha posesión y hacerles entrega de la documentación requerida al objeto de que puedan proseguir la constitución definitiva de dichas Juntas.

Villaviciosa a 13 de Julio de 1936.—Fernando Muñoz.

PARTE REAL

Dña Ana Escobar Carretero.
Dña María Pérez de Guzmán.
Don José Soria Infante.
Vargas Sobrinos.

PARTE PERSONAL

Don Antonio de la Torre Cantador.
Don José Vargas Calvo.
Don Antonio Nevado del Rey.

JUZGADOS

POZOBLANCO

Núm. 3.239

Cedula de citación

Por providencia fecha de hoy, dictada por el señor Juez de Instrucción de esta ciudad, en el sumario que instruye con el número 189 de 1935, sobre hurto, se ha acordado citar por medio de la presente a Gabriel Salguero Gómez, vecino de Córdoba, para que dentro del término de diez días a contar desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en el "Boletín Oficial" de esta provincia, comparezca ante este Juzgado a responder de los cargos que en dicho sumario le resultan; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de cédula de citación en forma, expido la presente que firmo en Pozoblanco a 14 de Julio de 1936.—El Secretario, Miguel Orellana.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 3.248

Don Antonio Ruiz Vallejo, Juez de Instrucción del partido de Aguilar de la Frontera.

Por el presente que se insertará en el "Boletín Oficial" de esta provincia, requiero a todas las autoridades para que practiquen diligencias en la busca y rescate de las caballerías que después se reseñan, propiedad del vecino de esta ciudad Francisco García Ríos, desaparecidas la madrugada de ayer de la era llamada del Sol de este término, poniéndolas caso de ser habidas a disposición de este Juzgado, con sus poseedores ilegítimos, pues así lo tengo acordado en el sumario número 180 del año actual.

Señas

Yegua negra de doce años, tuerca del izquierdo, más de marca, con rastra de muleta colorada de unos trece meses, lucero pequeño blanco en la frente y en la pata derecha medio casco blanco.

Dado en Aguilar de la Frontera a 14 de Julio de 1936.—Antonio Ruiz.—El Secretario, Fernando Sánchez.

Núm. 3.248

Don Antonio Ruiz Vallejo, Juez de Instrucción del partido de Aguilar de la Frontera.

En virtud del presente que se insertará en el "Boletín Oficial" de esta provincia, requiero a todas las autoridades para que practiquen diligencias en la busca y rescate de la caballería que después se reseñará, propiedad de don Javier Rincón vecino de esta ciudad, desaparecida la noche del 9 al 10 del actual del sitio Los Pechos, de este término, donde pastaba con otras caballerías, poniéndola caso de ser habida a disposición de este Juzgado con sus poseedores ilegítimos, en el sumario número 179 del año actual, que instruyo por el hecho indicado.

Señas

Mula de seis años, castaña oscura, más de marca, con hierro en la cadera izquierda.

Dado en Aguilar de la Frontera a 11 de Julio de 1936.—Antonio Ruiz.—El Secretario, Fernando Sánchez.

Dirección General de Ganadería e Industrias Pecuarias

HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

Provincia de Córdoba

Mes de Junio

Núm. 3.192

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	MUNICIPIO	ANIMALES				
		ESPECIE	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados
Peste Porcina	Villaralto	Porcina	»	8	»	5
Rabia	La Victoria	Caballar	»	1	»	1

Córdoba 10 de Julio de 1936.—El Inspector provincial Veterinario, Mariano Jiménez Ruiz.

CASTRO DEL RIO

Núm. 3.213

Don Antonio Navas Romero, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego a las autoridades civiles y militares, y agentes de la policía judicial, dispongan se proceda a la busca de la caballería que al final se reseñará propia de Juan Navajas Aranda, vecino de esta villa y que fué sustraída en la noche del siete al ocho del actual de la finca "El Toril" de este término y siendo habido se pondrá a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se halle si no acredita su legítima adquisición; procediéndose también a la busca del autor o autores del hecho, que del mismo modo se pondrá a disposición de este dicho Juzgado y en el Depósito municipal de este partido.

Dado en Castro del Río a 11 de Julio de 1936.—Antonio Navas Romero.—Por mandado del señor Juez, Manuel Saravia.

Reseña

Mula negra más de marca con dos esperabanos curados, tuerta del derecho, con pelos blancos en los costillares del aparejo.

BAENA

Núm. 3.214

Cédula de citación

En virtud de providencia de esta fecha dictada en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 36 del corriente año, sobre coacciones, y dado al ignorado paradero del presunto inculcado José Moral Valverde cuyo último domicilio lo tuvo en el pueblo de Nueva Carteya calle San Pedro, se le cita por medio de la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de Córdoba y "Gaceta de Madrid", para que comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Baena dentro de los diez días siguientes al en que aparezca inserta la misma en dichos periódicos oficiales con el fin de ser oído en expresada causa advirtiéndole que si deja de comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Baena 11 de Julio de 1936.—El Secretario judicial, J. Rabadán.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 3.216

Por medio de la presente se cita a Antonio Ruiz Ruiz que dijo ser vecino de Peñarroya domiciliado en calle Matadero número 22 para que el día 24 del corriente mes hora de las once, comparezca ante este Juzgado, sito en calle Capitán Galán número 17, para que como denunciado asista al juicio de faltas que contra él y Angel Molina Silvestre se sigue, en virtud de denuncia del guarda Julián Jurado Campos, sobre hurto de jaras de la finca "Toleda" de este término propiedad de doña Dolores Caballero Calzadilla el que deberá concurrir con las pruebas que tenga y bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho; cuyo juicio se señala nuevamente a virtud de no haberse instertado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia le ula remitida en virtud cédula remitida en veinte y nueve de Junio último.

Y para su inserción igualmente en el BOLETIN OFICIAL de esta

provincia y sirva de citación en forma al referido denunciado Antonio Ruiz Ruiz pongo la presente en Hinojosa del Duque a 11 de Julio de 1936.—El Secretario, R. Maldonado.

EL CARPIO

Núm. 3.217

Don José Artero Espín, Secretario del Juzgado municipal de El Carpio (Córdoba).

Doy fé: Que en el juicio verbal de faltas número 111 de 1935 por daños causados en las cancelas del paso a nivel del kilómetro 412 de la vía férrea, por el vehículo S. E. 13.346, seguido por denuncia del Guardabarrera Juan Felipe Araque, contra Buena-ventura Reus Vallonesta, vecino de Córdoba cuyo actual paradero se ignora, se practicó la siguiente

LIQUIDACION

Lo pongo yo el Secretario en cumplimiento a lo mandado en la siguiente forma:

	Pesetas
Derechos del Juez ambos períodos.....	5'00
Derechos del Fiscal ambos períodos.....	3'00
Derechos del Secretario ambos períodos.....	9'00
Derechos del Aguacil ambos períodos.....	4'75
Derechos de la Superiudad por la apelación.....	5'00
Derechos de los Peritos tasadores del daño.....	8'00
Indemnización al perjudicado.....	45'00
Multas impuestas.....	40'00
Reintegro de todo el juicio...	4'25

Asciende la presente tasación a las figuradas pesetas.... 124'00

Salvo error u omisión que se protesta enmendar o corregir.

El Carpio a 29 de Mayos de Mayo de 1936, doy fé.—Es copia.—El Secretario, José Artero Espín.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al referido enjuiciado y pueda ser insertada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente que firmo en El Carpio a 11 de Julio de 1936.—José Artero Espín.

MONTILLA

Núm. 3.225

Don Francisco Puig Lázaro, Juez de Instrucción interino de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, mandado publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y "Gaceta de Madrid", se cita ante este Juzgado de Instrucción a José Pérez Romero, que dice ser vecino de Cabra y cuyas demás circunstancias se desconocen, que vendió al vecino de Baena, Francisco Polo Ortiz un mulo castaño claro, sobre siete años, y en la nalga izquierda el hierro de La Mundial, cuya caballería ha sido hurtada en el cortijo de Anacleto, de este término en la noche del 1 al 2 de Julio último en unión de otros dos más, para que comparezca den-

tro de los ocho días siguientes al de la publicación del presente; apercibiéndole que de no verificarlo le pararán los perjuicios a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial procedan a su busca y captura, poniéndolo caso de ser habido a mi disposición, en el arresto municipal de esta ciudad.

Dado en Montilla a 11 de Julio de 1936.—Francisco Puig.—El Secretario Judicial, Juan Delgado.

Núm. 3.226

Don Francisco Puig Lázaro, Juez de Instrucción interino de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, mandado publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y "Gaceta de Madrid", se deja sin efecto otro anterior, inserto en los mismos diarios oficiales los días 8 y 11 de Julio último, dimanantes del sumario 61 de 1935, sobre hurto de caballerías en el cortijo de Anacleto, de este término, propiedad de don Juan Sillero López, toda vez que han aparecido los tres semovientes que fueron sustraídos, conforme a la providencia de este día dictada en la referida causa.

Dado en Montilla a 11 de Julio de 1936.—Francisco Puig.—El Secretario Judicial, Juan Delgado.

Núm. 3.228

Don Miguel Rubira Carbonell, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto mandado publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se ruega y encarga a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de un caballo, capa torca, de diez años, de alzada más de la marca, hierro A. E. en el muslo derecho, en el izquierdo una mancha como de haberle echado la unción y en el nudillo del pié del mismo lado botones de fuego, hurtado en la noche del 10 al 11 del actual, de la finca de San Nicolás, de este término, propiedad de doña Dolores Navajas Rodríguez, procediendo a la detención de sus autores y poniéndolos a mi disposición en el arresto municipal de esta ciudad, juntamente con el mentado caballo, caso de ser habido; pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número 65 de 1936, instruyo por dicho hecho.

Dado en Montilla a 12 de Julio de 1936.—Manuel Rubira.—El Secretario judicial, Juan Delgado.

Núm. 3.240

Don Miguel Rubira Carbonell, Juez de primera Instancia e Instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, cumpliendo orden de la Excm. Audiencia Territorial de Sevilla y de conformidad con el artículo 884 de la Ley orgánica del Poder Judicial, se instruye expediente para la cancelación y devolución de la fianza constituida por el Procurador don Antonio

Duque Cimarro, a causa de su fallecimiento, y con el fin de que toda persona interesada en la expresada fianza pueda hacer la oportuna reclamación ante este Juzgado, en el término de seis meses, a contar desde el siguiente día de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide y fija el presente.

Dado en Montilla a 13 de Julio de 1936.—Miguel Rubira Carbonell.—El Secretario Judicial, Juan Delgado.

BAENA

Núm. 3.227

Don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Juez de Instrucción del partido de Baena.

Por el presente, requiero a todas las autoridades para que procedan a la busca y rescate de nueve a diez angaripolas de cebada, calculándose puedan tener las mismas unas once fanegas de dicho fruto, que fué sustraído en la noche del 8 al 9 del actual, de la finca Nuevas de Sequeira, de este término, de la propiedad de don Antonio Rosales Rabadán, y a la detención de los autores del hecho, así como de la de los poseedores ilegítimos de lo sustraído, poniendo a mi disposición unos y otros, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 87 del corriente año.

Dado en Baena a 11 de Julio de 1936.—Bernabé A. Pérez.—El Secretario, I. Rabadán.

Administración de Justicia

Núm. 3.198

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar Enjuiciamiento Criminal, 380 del de Marina.

Núm. 3.201

BONO MARTINEZ, José; de 38 años, soltero, barbero, hijo de Ricardo y Vicenta, natural de Jaén y vecino de Barcelona, con domicilio en la calle Prisco; comparecerá, ante el Juzgado de Instrucción de Montilla, sito en la calle Dámaso Delgado, número 11, al objeto de constituirse en prisión y más diligencias acordadas en el sumario seguido con el número 107 de 1936, sobre tentativa de robo; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde.

Dado en Montilla a 9 de Julio de 1936.—Francisco Puig.—El Secretario judicial, Juan Delgado.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA